

El primer paso a la vida adulta.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2476

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1909 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

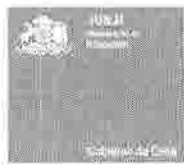
CONCEPCION, 25 NOV. 2013

VISTOS:

1°) La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3°) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4°) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5°) Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 6°) La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. 7°) Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; 8°) Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 9°) Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 10°) La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. 11°) Resolución Exenta N° 1909 de fecha 04.09.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 12°) La Resolución Exenta N° 015/ 2366, de 26 de octubre de 2007 que "Aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones". 13°) La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 14°) La Resolución N° 015/0186 de fecha 03.12.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Físicos de la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a través de solicitud de trabajo N° 1195 de fecha 22 de agosto de 2013, que para el normal y adecuado funcionamiento institucional el servicio, requiere efectuar labores de reparación en oficinas de Dirección Regional, consistentes a en afianzar muebles y pizarras a la pared, instalar cajas de llaves e instalación de soporte biométrico.



2.- Que, en consecuencia se contrató el servicio requerido, conforme lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo I, artículo 8°, letra H la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 n° 8 de su Reglamento, sobre el particular, considerando el monto de la contratación instruida.

3.- Que, se adjudicó la contratación de la especie al contratista doña Silvia Rojas Sanhueza., Rut., 12.526.289-9 quien se ajustaba a los requerimientos de obras solicitadas por el servicio, considerando valores y plazos, estimando en consecuencia oportuna la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.

4.- Atendido lo anterior, cumple señalar que en virtud de Resolución Exenta N°015/1909 de fecha 04 de septiembre de 2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó la contratación del servicio inferior a 3 utm para efectuar labores de reparación y arreglos en oficinas de Dirección Regional, consistentes en afianzar muebles y pizarras a la pared, instalar cajas de llaves y soporte biométrico, disponiendo el pago al servicio ejecutado.

5.- Que, en la referida Resolución Exenta N° N°015/1909 de fecha 04 de septiembre de 2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un error involuntario de digitación se señala en el numeral 2° de su parte resolutive: *Páguese a la Empresa contratista Silvia Rojas Sanhueza, la suma total de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.* Debiendo en la especie señalar: *Páguese a la Empresa contratista Silvia Rojas Sanhueza, la suma total de \$71.400.- (setenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.*

6.- Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique la situación descrita, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

7.- Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE RECTIFICACIÓN Y ENMIENDESE** el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Exenta n° 015/ 1909 de fecha 04 de septiembre de 2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó la contratación del servicio inferior a 3 utm para efectuar labores de reparación y arreglos en oficinas de Dirección Regional, consistentes en afianzar muebles y pizarras a la pared, instalar cajas de llaves y soporte biométrico, disponiendo el pago al servicio ejecutado, en el siguiente tenor:

Donde dice: *Páguese a la Empresa contratista Silvia Rojas Sanhueza, la suma total de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.*



El primer paso, el más importante.

Debe rectificarse y enmendarse como a continuación sigue: Páguese a la Empresa contratista Silvia Rojas Sanhueza, la suma total de \$71.400.- (setenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción

2.- **DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 1909 de fecha 04 de septiembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO**


PEU/ESC/ASE/LSM/ cmf

Distribución
Subdirección RRF.
Sección Cobertura e Infraestructura
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Oficina de Partes.